

Martínez Pérez, natural de Aguilas, provincia de Murcia, nació en cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, soltero, de oficio jornalero, avecindado en Aguilas, ingresó en este regimiento procedente del alisamiento, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Alicante en el cuartel que ocupa el regimiento de Infantería Princesa número cuatro, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruye por la falta de incorporación a filas; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole los perjuicios a que haya lugar.

Sus señas son éstas: estatura un metro quinientos treinta y cinco milímetros.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza a mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alicante a once de Febrero de mil novecientos tres.—José Amorós.

Quinta sección.

Número 176.

Apremio de segundo grado.

Don José Martínez Cornella, Agente recaudador de la 12.ª zona de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio instruidos por esta Agencia, en armonía con lo dispuesto en el art. 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha 28 de Junio y 22 de Septiembre, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los interesados, advirtiéndoles que si no satisfacen sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado.»

Y siendo los deudores que a continuación se relacionan, de paradero desconocido, se les notifica la anterior providencia por medio de este *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid», de acuerdo con lo prevenido en el art. 142 de la vigente instrucción.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
62	José Vivancos Hernández.	29'30
73	Matías Zamora Jiménez.	345'62
74	Ginés Zabala Zabala.	59
75	Ginés Zabala Cifuentes.	33
96	Antonio García Martínez.	293'28
97	Bartolomé García López.	38'98
216	Anselmo López Vera.	143'10
23	Alfonso Méndez Talón.	231'98
32	José Morales Paredes.	38'46
49	Salvadora Vivancos Barbarán.	61'22
52	José Vidal Vivancos.	106'20
88	Alfonso Gambín Ballesta.	148'90
92	José Gambín Martínez.	317'02
94	Miguel Hernández.	46'09
97	Alejo López Guirao.	189'58
310	Francisco Méndez Barbarán.	241'04
13	Gregorio Martínez González.	253'58
21	Magdalena Muñoz Heredia.	53'30
26	Asunción Navarro Sánchez.	62'30
32	Pedro José Ortiz Lorente.	209'08
47	Ginés Raja Paredes.	54'10
57	Pedro Raja Martínez.	83'72
58	Antonio Vivancos Vivancos.	125'70
59	Antonio Vivancos Hernández.	65'64
63	Gonzalo Urrea García.	122'46

Mazarrón 29 de Diciembre de 1902.—El Agente, José Martínez.

Sexta sección.

Número 340.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Reemplazos.

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de esta ciudad de La Unión.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el núm. 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto su citación, a los fines del art. 47 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les convoca por medio del presente edicto para que se personen en esta Sala Consistorial el día 1.º de Marzo próximo y hora de las ocho, en que se verificará el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme al art. 91, y puedan alegar lo que a su derecho convenga; pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 de la ley.

Molina 9 de Febrero de 1903.—
Enrique Fernández.

Mozos que se citan.

Alfonso Blaya García, de Pedro y Florentina.
Alfonso Berruero Rodríguez, de Francisco y María.
Andrés Carmona García, de Pedro y Catalina.
Angel Cánovas Angosto, de José y Josefa.
Angel Fernández Sánchez, de Francisco y Francisca.
Antonio García Formen, de Pedro y Magdalena.
Andrés García Santos, de Antonio y Dolores.
Ambrosio Chazarra García, de Baltasar y Teresa.
Angel Jorquera Romera, de Francisco y Francisca.
Andrés Marín Cortés, de Andrés y Carmen.
Antonio Martínez Hernández, de Mariano y María Jesús.
Alfonso Martínez Martínez, de Felipe y Encarnación.

Antonio Martínez López, de José é Isabel.

Antonio Navarro Ortega, de Andrés y Antonia.

Alfonso Pérez García, de José y Ana.

Andrés Quiró Salazar, de Francisco y Rosalía.

Angel Ruiz Martínez, de Juan Antonio y Nicolasa.

Antonio Rodríguez Heredia, de Francisco y Josefa.

Antonio Sánchez Gutiérrez, de Francisco y María.

Andrés Soriano Muñoz, de Sebastián é Isabel.

Andrés Vidal González, de Antonio y Juana.

Benigno Baend Tortosa, de Vicente é Isabel.

Celestino García Muñoz, de Joaquín y María.

Cesáreo Rosa Mendiola, de Antonio y Josefa.

Celestino Saez Gallego, de José y Onofra.

Demetrio Paredes González, de Antonio y María.

Emilio Cutanda Olmos, de Francisco é Isabel.

Enrique Campillo Jiménez, de Florentino y María.

Epifanio Esteve García, de Gregorio y Pilar.

Enrique Garrido Saez, de Antonio y Julia.

Emilio García Cánovas, de Carlos y Josefa.

Enrique Maldonado Illán, de Antonio y María.

Francisco Berenguer Fuentes, de Bernardo y Dolores.

Francisco Bullones Gómez, de Antonio é Isabel.

Francisco Castillo Jumilla, de Pedro y María.

Francisco Campillo Muñoz, de Juan y Concepción.

Francisco Escudero Muñoz, de Sebastián y María.

Francisco Ferrer Díaz, de Cecilio y María.

Francisco González Fernández, de Juan y Remedios.

Francisco García Albaladejo, de Silvestre y Dolores.

Francisco Ibáñez Zamora, de Teófilo y Juana.

Fulgencio López Martínez, de Juan y Encarnación.

Francisco León López, de José y Josefa.

Fulgencio Martínez Cegarra, de Juan y Dolores.

Faustino Muñoz Aguilera, de Eulogio y María.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
806	Alfonso Blaya Vivancos.	56'74
9	Ginés Cayuela Fernández.	51'84
13	Josefa Costa Méndez.	230'24
23	Francisco García Legaz.	177'74
27	José García Morales.	33
35	Catalina Hernández Blázquez.	49'32
37	José Aquilino Hernández Méndez.	34'24
38	Pablo Hernández Tornel.	83'20
43	Antonio Lardín Mulero.	123'02
47	Andrés López Costa.	168'48
53	Francisco Lorente González.	238'08
56	Juan Legaz Heredia.	18'44
80	José María Morales Méndez.	88'18
98	Herederos de Escolástica Rodríguez.	163'08
902	Miguel Sánchez Martínez.	33
3	Blas Torre Romero.	354'68
44	José García Espinosa.	205'78
45	Juan González Martínez.	38'49
56	Andrés Hernández García.	119'86
66	Pedro José Jorquera Carvajal.	21'79
68	Damiana López Paredes.	170'64
74	Alfonso Méndez Vera.	41'12
77	Agustín Méndez Aznar.	67'24
80	Fernando Méndez Costa.	118'66
81	Francisco Mora Paredes.	20'34
1004	Salvador Vivancos Meca.	265'64
20	Lucía Aznar Morillas.	229'78
21	Matías Aznar González.	28'20
32	Damiana Cifuentes Lardín.	109'18
50	Pedro Fernández Martínez.	333'26
51	Blas García Mulero.	194'28
53	María García Soto.	276'44
56	Ginés González Aznar.	38'80
76	Juan Hernández Morales.	28'26
77	Pedro Hernández Morales.	76'34
88	Isidro Lardín Zamora.	52'76
92	Ginés Lardín Zamora.	57'98
97	Ginés Morales González.	32'48
106	José Muñoz Rosa.	235'68
11	Mateo Martínez Molina.	448'16
13	Pedro Méndez Segura.	93'64
18	Antonio Raja Martínez.	210'16
24	José Romera Rosa.	195'50
25	José Rodríguez Rosa.	72'44
33	Joaquín Sánchez Mora.	134'86
35	Juan Sánchez Molina.	38'42
39	Ginés Tudela Muñoz.	529'08
50	Bartolomé Vidal Zabala.	21'12
51	Calixto Vélez Gómez.	167'88

Félix Pérez Ruiz, de Antonio y Lucía.
 Francisco Parra Llinares, de José y María.
 Francisco Ruiz Tomillero, de Blas é Isabel.
 Francisco Ros Torralba, de José y Florentina.
 Francisco Ros Sánchez, de Damián y Fulgencia.
 Francisco Sánchez Sánchez, de José y María.
 Francisco Saura Barrancos, de Juan y Paulina.
 Ginés Angosto Torres, de Juan y Dolores.
 Ginés Aragón López, de José y Josefa.
 Gerónimo Montero Toral, de José y Rosario.
 Ginés Martínez, de Francisca.
 Gabriel Maldonado García, de Gabriel y Fuensanta.
 Gracián Sánchez Pérez, de Francisco y Rosalía.
 Ildefonso Martínez Parra, de María Ines.
 Isidoro Ruiz Núñez, de Juana.
 José Arcos Lucas, de Pedro y Juana.
 Juan Arquero Ruiz, de Cristóbal y Ana.
 José Angulo Caro, de Diego y Carmen.
 José Albaladejo Inglés, de Manuel y Salvadora.
 Julio Benavente Rincón, de Juan y Regina.
 José Cervantes Guillén, de Cristóbal y Manuela.
 José Díaz Martínez, de Francisco y María.
 Juan Fábrega Sánchez, de Antonio y Francisca.
 Juan Fernández Sánchez, de Francisco y Faustina.
 Juan García Guevara, de Juan y Dolores.
 Juan Jiménez Rubio, de José y Dolores.
 José Gómez Martínez, de José y Catalina.
 José García Ramos, de Miguel y María.
 José García de Amó, de Andrés y Encarnación.
 Juan García Meroño, de Juan é Isabel.
 Juan Gracia, de María.
 Juan Guirao, de Dolores.
 Juan Hernández Manrubia, de Juan y Rita.
 José Illán Ruiz, de Joaquín y María.
 José López Rodríguez, de Serafín y María.
 José López Gutiérrez, de Francisco y María.
 José Latorre Pérez, de Antonio y Dolores.
 José López Flores, de Antonio y Ana.
 Juan Lozano Seva, de Juan y Cándida.
 José Megias García, de José y María.
 José Marquez Martínez, de Pedro y Bárbara.
 Juan Mora Ruiz, de José y Antonia.
 José Muñoz Rubio, de Rafael y María.
 José Martínez Díaz, de Fulgencio é Isabel.
 Juan Martínez Guillén, de Santiago y Eulalia.
 Juan Navarro López, de Juan y María.
 José Ortega Padilla, de Antonio é Isabel.
 José Olmos Lozauro, de Juan é Isabel.
 José Pérez Fernández, de Francisco y María.
 José Payá Detell, de José y Dolores.
 José Pérez Pérez, de Francisco y Josefa.
 Juan Picón Martínez, de Miguel y María.

José Rodríguez Beltrán, de Francisco y Francisca.
 José Romero Soto, de Gabriel y Joaquina.
 Juan Rodríguez Cano, de Antonio y Teresa.
 Juan Sánchez García, de Diego y María.
 José Torres Barrios, de Antonio y Piedad.
 Juan Ubeda Rodríguez, de Pedro y Antonia.
 Juan Villegas Hernández, de Francisco y Dolores.
 Luis Guil Cuadra, de Luis y María.
 Leonardo Pérez Marin, de Santiago y Leonor.
 Lorenzo Salinas Alcaraz, de Juan y Josefa.
 Manuel Aguilera García, de Ginés y Josefa.
 Manuel Blanes López, de José y Bárbara.
 Miguel Fernández Cesa, de Antonio y Josefa.
 Mateo Guil Esteban, de Juan y Francisca.
 Manuel García Iniesta, de Manuel y Antonia.
 Manuel Llorente Martínez, de Diego y María.
 Manuel Martínez Picón, de Francisco y Francisca.
 Mariano Manzanares Hernández, de José y María.
 Manuel Martín, de Encarnación.
 Manuel Pagán Villalba, de Francisco y Carmen.
 Miguel Sánchez Vera, de Francisco y Josefa.
 Miguel Torrente Martínez, de Miguel y María.
 Miguel Valdosel González, de Miguel y María Josefa.
 Martín Zamora Cobos, de José y María.
 Odón Sanmartín Martínez, de Antonio y Angeles.
 Pedro Cantón Fuentes, de Diego y Dolores.
 Pedro Frias Martín, de José é Isabel.
 Pedro García Gil, de Leoncio y Dolores.
 Pedro Mercader Cortés, de Pedro y María.
 Pedro Molina García, de Alfonso y María.
 Rafael Barceló Sánchez, de Francisco y Ana.
 Ricardo Carcelán, de Josefa.
 Ramón Vidal Seguí, de José y Ascensión.
 Sebastián Avilés Pérez, de Mariano y Catalina.
 Sinfioriano Benzal García, de Fermín y María.
 Sinforsoso García Ruiz, de Carlos y Antonia.
 Salvador Maiquez Gómez, de Fernando y María.
 Salvador Marin Pastor, de Manuel y María.
 Severo Vera Huertas, de Pedro y Mariana.
 Tomás Fernández Cortés, de Francisco y Francisca.
 La Unión 11 de Febrero de 1903.
 =Jacinto Conesa.

Número 349.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE ABARAN

Edicto

Don Antonio Castaño Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Leoncio Abenza Guillamón, de Eugenio y Agueda, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, por el presente se le cita ó á sus padres, tutores, parientes, apoderados, amos ó personas de

quienes dependa, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la mañana del primer domingo del inmediato mes de Marzo á las ocho horas, á exponer lo que le convenga en el citado acto; advirtiéndole que la falta de comparencia de dicho mozo ó de representación legal, le ocasionará el perjuicio que señalan los artículos 96 y 105 de la ley de Reemplazos vigente.
 Abarán 14 de Febrero de 1903.—
 El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 346.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE MURCIA

Lista de Sres. Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, durante el corriente año, elegidos por sorteo en la sesión celebrada por dicha Excm. Corporación en el día de ayer.

D. Francisco Mateos Guillén.
 Tomás Palazón Pérez.
 José Martínez Teller.
 Pablo Martínez.
 Francisco Alemán Martínez.
 Antonio García Morell.
 Manuel Balsalobre Juan.
 Mariano Alba Castaño.
 Mariano Garrigós García.
 Gregorio Ramos de la Reguera.
 Francisco Sánchez Caballero.
 Manuel García Meseguer.
 Antonio Requena Hernández.
 José Martínez Hilla.
 Manuel Ibáñez Carrillo.
 Alonso Palazón.
 Francisco Guillar Clares.
 Miguel Herrera Martínez.
 Sr. Conde de Roche.
 D. Manuel Meseguer Roca.
 Vicente Mazón Minio.
 José Flores Rodríguez.
 Antonio Ruiz Borreguero.
 Antonio Martínez Díaz.
 Luis Vinadel Vinadel.
 Cesáreo Portillo Belluga.
 Adolfo Gascón Leante.
 Blas Hernández Beltrán.
 Bernardo Alcaraz Sánchez.
 Luis Ponzoa Martínez.
 Juan Meca Aragón.
 José Illán González.
 Juan Hernández Martínez.
 Antonio Pérez Martínez.
 Antonio Ballester Sarrias.
 Francisco Pérez González.
 Fernando Fernández Caravaca.
 Antonio Marin Tormo.
 José Morales García.
 Francisco Díaz Campos.
 Francisco Quesada Pardo.
 Pedro Baño Ros.
 José Espinosa Paredes.
 Pedro Urrea López.
 Murcia 14 de Febrero de 1903.—
 El Alcalde, Diego G. Avilés.

Número 241.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Molina, durante las sesiones celebradas en el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 5.

Se acordó:
 Aprobar el acta de la anterior.
 Y quedar enterado de una circular de la Administración de contribuciones de esta provincia, por la que se hace saber el acuerdo de la Dirección general de contribucio-

nes, disponiendo rijan para el próximo año de 1903, los cupos de consumos establecidos.

Ordinaria del día 12.

No pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Ordinaria del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
 Tener como hecho el amillaramiento de varias fincas á nombre de D. Antonio Martínez Linares y baja á D. Antonio Campillo Fernández, librando certificación de este acuerdo en el expediente de referencia.

Y la aprobación y pago de varias cuentas.

Ordinaria del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y la distribución de fondos para el siguiente mes de Noviembre.

Tener como hecho el amillaramiento de tres trozos de tierra secano, componentes una fanega, cuatro celemines y dos cuartillas, á nombre de Manuel Gomariz Campoy y baja á José Gomariz Salar de Blas, librando certificación de este acuerdo en el expediente de referencia.

Idem id. id. de otras fincas á nombre de Blas Gomariz Campoy y baja al expresado José Gomariz Salar de Blas, librando también certificación del acuerdo en su respectivo expediente.

Y el pago y aprobación de la cuenta de material invertido en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los meses de Julio á Octubre ambos inclusive del corriente año.

Molina 31 de Enero de 1903.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión del día 1.º Febrero de 1903.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede en la celebrada dicho día, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—El Secretario, Juan Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, E. Fernández.

Número 347.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE MURCIA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, el pliego de condiciones para arrendamiento en el año corriente de varios arbitrios y aprovechamientos de policía, queda expuesto, por término de diez días, en el Negociado respectivo de la Secretaría de dicha Corporación, según lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, con el fin de oír reclamaciones.

Murcia 14 de Febrero de 1903.—
 Diego G. Avilés.

Número 350.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE AGUILAS

Edicto

Don José Parra Inchaurrendieta, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que en el sorteo verificado por el Ayuntamiento en el día de hoy para la designación de Vocales asociados que han de for-

mar parte en el presente año de la Junta municipal administrativa han resultado electos los vecinos contribuyentes para con expresión de la sección á que pertenecen, se consignan á continuación:

1.ª sección.

D. Francisco Martínez García.
Pedro Sastre Mota.
Antonio Jiménez Sánchez.

2.ª sección.

D. Diego Gavilán Navarro.
José Rojas Martínez.

3.ª sección.

D. Manuel García Ruiz.
Francisco Román Jorquera.
Alberto García Cuervo.

4.ª sección.

D. Pedro Gálvez Navarro.
Juan López Cano.
Francisco Pallarés Martínez.
Domingo Martínez Montiel.
Antonio Escámez Vidal.
Francisco Moreno Jorquera.
Joaquín Morales Llosca.

5.ª sección.

D. Serafin Alarcón Cárceles.

6.ª sección.

D. Francisco Morenilla Martínez.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal y á los efectos que están prevenidos.

Aguilas 13 de Febrero de 1903.—
J. Parra.

Octava sección.

Número 275.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Muñoz Bernal, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural de Pozo Estrecho, vecino de Cartagena, con residencia en el Albujón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa contra José Navarro Martínez, sobre expedición de billetes falsos, y al mismo tiempo ofrecerle dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á seis de Febrero de mil novecientos tres.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 344.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Miguel Escobar Barberán, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente hace saber: Que á consecuencia de solicitud deducida por el comerciante de esta plaza Don José Sánchez Pedreño, la que formuló en concepto de pobre y correspondió á este Juzgado, por auto de trece de Septiembre último, fué declarado en estado de suspensión de pagos, acordándose la convocación de los acreedores resultantes

de su pasivo para celebrar Junta general para discutir y votar la proposición de convenio presentada, cuyo acto se señaló para el treinta de Enero último, y por incumplimiento de exhortos se ha deferido al catorce de Mayo venidero, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, piso principal del antiguo edificio «Almudi» contiguo á la Audiencia provincial, al que habrán de concurrir aquéllos por sí ó por medio de apoderado con poder bastante para unirlo á los autos, y los títulos justificativos de sus respectivos créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos á aquella con prevención de que á los que no comparezcan les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á siete de Febrero de mil novecientos tres.—Miguel Escobar.—El Actuario, José Franco

Número 239.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital, se cita á Vicenta Canales Pujante, vecina de esta ciudad, calle de la Traición, número treinta, cuya actual vecindad se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante el referido Juzgado para ser notificada la resolución recaída en el sumario seguido contra la misma sobre estafa.

Murcia treinta de Enero de mil novecientos tres.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 295.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Isidro Gilabert Moñino (a) Moro, vecino de esta ciudad, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirle declaración como testigo en causa sobre hurto, contra José Jiménez Martínez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á veintitrés de Enero de mil novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Manuel Belda

Número 294.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, al testigo Pedro Oliva, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignora, y vecino que es de esta ciudad, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», y *Boletín oficial* de esta provincia comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle

declaración, en causa sobre disparos, contra José Pérez Martínez, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á seis de Febrero de mil novecientos tres.—Francisco S. Olmos.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 250.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez instructor de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Melero Chinchilla, de esta naturaleza y vecindad, conocido por el Nato, aljece-

ro, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para notificarle un acuerdo de la Audiencia provincial de Murcia.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser hallado lo presenten en las cárceles de este partido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad.

Dada en Yecla á cinco de Febrero de mil novecientos tres.—Tomás Pérez y Pérez.—P. S. M., Maximia no Martínez Moragón.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SANTA BÁRBARA MINA «CASIANO DE PRADO»

Por acuerdo de la Junta directiva de 6 del presente mes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 27 del reglamento de esta Sociedad, se requiere á los señores accionistas que á continuación se expresan, para que en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la fecha de hoy en que se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, satisfagan sus débitos por importe de los dividendos pasivos que se detallan, y los que así no lo hicieren, incurrirán en la caducidad de sus acciones con pérdida de todos sus derechos en la expresada Sociedad.

Interesados	Acciones	Números de los dividendos pasivos.	TOTAL Pesetas.
D. Alfredo Brandt.	44	26, 27, 28, 29, 30 y 31	5.280
» Alfonso López.	10	27, 28, 29, 30 y 31	1.000
» Juan Gamonal.	3	28, 29, 30 y 31	240
» Juan Barbillo.	1	30 y 31	40

Cartagena á 16 de Febrero de 1903.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Bosch.—El Tesorero, S. Bas.—El Contador-Secretario, R. Laymón.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los

derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.